



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 12 de octubre de 2022

Ejecutivo No. 2022 – 00247

Atendiendo la manifestación efectuada por la apoderada ejecutante y documentación allegada con el libelo demandatorio como base de la presente acción, encuentra el Juzgado que los mismos no cumplen con los requisitos para ser valorados como títulos ejecutivos, razón por la que debe negarse la orden de apremio deprecada en la demanda.

En efecto véase que, conforme lo manifiesta la abogada en el escrito de subsanación, en donde reitera que ya cursa proceso ejecutivo que se adelanta ante el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias bajo el radicado No. 2013-00927 en donde se ejecutan las mismas obligaciones que pretende con la presente acción, lo que significa que, ante la primera autoridad aportó los originales de los documentos que la soportan y, de ahí, que no podría intentar una nueva acción ejecutiva con documentos que no tengan la originalidad y consecuentemente que sea pena prueba contra el deudor.

De manera que, al no satisfacer los documentos aportados como báculo de recaudo, la totalidad de los requisitos previstos por las disposiciones especiales para esta clase de documentos –Originales -, pues se parte de que los mismos ya se allegaron ante otra autoridad judicial, aunado a que es claro que no pueden coexistir dos acciones ejecutivas similares tendientes a cobrar una misma obligación, por lo que en el presente caso no se cumple con las formalidades previstas en el artículo 422 del C. G. del Proceso.

Sin otras consideraciones adicionales, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO** solicitado por AGRUPACIÓN EL MANGLE P.H. en contra de O-I OBRAS INGENIERÍA AOATENIBLE S.A.S.; acorde con los argumentos expuestos en esta providencia.

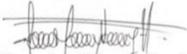
2.- Devuélvase la demanda junto con sus anexos a su signatario sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 113 del 13 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario